

INFORME DE COMISARIO

1 de marzo de 2016

A los señores accionistas de:

CENTROSA C.A.

He auditado el balance general adjunto de la empresa Centrosa C.A. al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha. Estos estados son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi auditoría.

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para tener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas, la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluyen también la evaluación de principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Centrosa C.A., al 31 de diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, los cuales no contemplan en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo en curso.

Los saldos presentados en los estados financieros adjuntos corresponden a aquellos registrados en los libros de la Compañía.


Egon. Elizabeth Torres
Comisaria

II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

OPINION RELACIONADA CON LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92.1.4.3.0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido en Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 25 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. Los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes así como todas aquellas resoluciones

dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

2. Los administradores de la compañía me han presentado toda su

colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisaria.

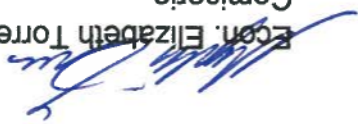
3. Lo que corresponde al: Libro de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de la compañía se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4. La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

5. Para el desempeño de mis funciones de comisaria de la compañía he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

6. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de la seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que la preparación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

7. Mi opinión a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, se presenta en la sección 1 de este informe.


Econ. Elizabeth Torres
Comisaria